



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 031-2026-A-MDS



Sama, 12 de febrero de 2026.

### VISTO:

El Informe N° 013-2026-OGRD-GM/MDS, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre, el Proveído de Gerencia de Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 02 de febrero de 2026, el Informe N° 0046-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de febrero, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, en su calidad de órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; precisándose que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción estricta al ordenamiento jurídico vigente y a las normas de los sistemas administrativos de obligatorio cumplimiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la alcaldía representa el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, quien tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el artículo 20 numeral 6) y el artículo 43 de la precitada Ley, los cuales establecen que mediante estas resoluciones se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la institución;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación ante situaciones de desastre;

Que, el artículo 14° de la citada Ley señala que los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, son responsables de formular, aprobar, ejecutar y supervisar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, bajo los lineamientos del ente rector; siendo la creación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GT-GRD) un mandato imperativo fundamentado en el artículo 44° de la Constitución Política, que impone al Estado el deber de proteger a la población de amenazas contra su seguridad;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en su artículo 11° la obligación inexcusable de las entidades públicas de constituir Grupos de Trabajo como espacios internos de articulación para la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo; precisando en su artículo 18° que estos órganos colegiados deben armonizar las decisiones de gestión de riesgos con las políticas de desarrollo institucional;

Que, bajo esa misma línea, el numeral 19.1 del artículo 19° del mencionado Reglamento, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos, los cuales son presididos y convocados por el Alcalde como máxima autoridad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría N° 014-2025-PCM/STGRD, se aprobaron los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los GT-GRD, determinando su estructura mínima, periodicidad de sesiones y la obligatoriedad de su registro ante la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, respecto a la conformación de dicho grupo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), mediante el Informe Técnico N° 000807-2021-SERVIR-GPGSC, corrobora la procedencia de designaciones flexibles para funciones de interés público, asegurando que los funcionarios asuman estas tareas como parte de su responsabilidad estatal sin afectar su régimen laboral y garantizando la imparcialidad técnica exigida por el Tribunal Constitucional (Exp. N° 00025-2008-PI/TC);

Que, mediante el Informe N° 013-2026-OGRD-GM/MDS, de fecha 02 de febrero de 2026, el encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sama, solicita la instalación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GT-GRD) y la aprobación de su Reglamento Interno para el año 2026; sustentando que, conforme al artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664 y la Resolución de Secretaría N° 014-2025-PCM/STGRD, es obligación de los Alcaldes constituir estos espacios de articulación integrados por los responsables de las unidades orgánicas para coordinar la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; precisando que el documento normativo adjunto detalla los objetivos, funciones y procedimientos operativos necesarios para su funcionamiento, recomendándose su formalización mediante acto resolutivo;

Con proveído de fecha 02 de febrero de 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N° 0046-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 06 de febrero del 2026, la Abog. Betty Kioko Lopez Tang, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber revisado los antecedentes administrativos y el informe que obra en el expediente, y en aplicación de un análisis estrictamente legal, ha emitido opinión legal favorable respecto a la instalación del Grupo de Trabajo de Gestión



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 031-2026-A-MDS



del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sama las Yaras, precisando, además que resulta PROCEDENTE la aprobación de su respectivo Reglamento Interno, a fin de regular sus funciones y operatividad. En ese sentido, el referido grupo de trabajo estará conformado por:

- Alcalde
- Gerente Municipal
- Oficina de GRD
- Gerente de Desarrollo Urbano y Obras
- Gerente de Desarrollo Económico Social
- Gerente de Administración
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Servicios de Equipo Mecánico
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de tesorería
- Unidad de Imagen Institucional

Que, con proveído de fecha 12 de febrero del 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar acto resolutivo correspondiente;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el correspondiente visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la instalación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GT-GRD) de la Municipalidad Distrital de Sama, como el espacio interno de articulación estratégica para la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo, de acuerdo al sustento contenido en el Informe N° 013-2026-OGRD-GM/MDS y la opinión legal del Informe N° 0046-2026-GAJ-GM/MDS-T, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- Alcalde
- Gerente Municipal
- Oficina de GRD
- Gerente de Desarrollo Urbano y Obras
- Gerente de Desarrollo Económico Social
- Gerente de Administración
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Servicios de Equipo Mecánico
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de tesorería
- Unidad de Imagen Institucional

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sama, el cual consta de sus respectivos objetivos, composición, funciones y procedimientos operativos, formando parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Distribución  
G.M  
G.A.J  
O.G.R.D  
Interesados (8)  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
ALCALDÍA  
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE